



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 AGO. 2026

VISTO: las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo, en el marco del Encuentro de Integración Turística Uruguay – Brasil;

RESULTANDO: que las mismas tendrán lugar el 21 de agosto de 2026 en la ciudad de Pelotas, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dichas acciones las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz y Lic. María Belén Ortega;

II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 19 al 22 de agosto de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

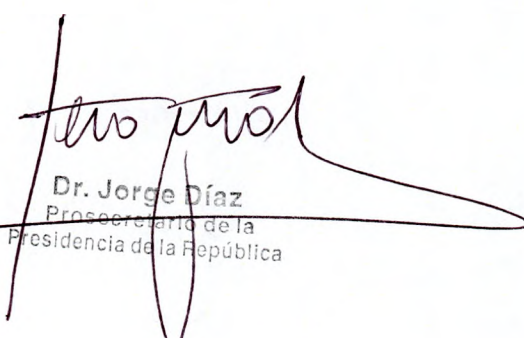
en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz y Lic. María Belén Ortega, del 19 al 22 de agosto de 2026, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo, el 21 de agosto de 2026 en la ciudad de Pelotas, República Federativa del Brasil, en el marco del Encuentro de Integración Turística Uruguay – Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 2 días al 40% ascienden a la suma de U\$S 262,80 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y dos con 80/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 525,60 (dólares estadounidenses quinientos veinticinco con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Pelotas – Montevideo, asciende a la suma de \$ 7.440 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cuarenta) para cada una, totalizando un monto de \$ 14.880 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos ochenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República